

Código de Conducta y Ética



Elaboró	Revisó	Aprobó
Yazmín Quintero Villegas	Lesly Alejandra Dolores Leyva	Juan José Cantúa Trujillo
Sistema de Gestión de Calidad	Analista de Recursos Humanos	Gerente General

- Documento Público -

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. DEFINICIONES.....	4
5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	4
6. CONDUCTA ÉTICA INTERNA.....	4
7. CONDUCTA ÉTICA CON CLIENTES Y PROVEEDORES.....	9
8. CONDUCTA ÉTICA CON LA SOCIEDAD.....	10
9. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	11
10. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS, SUGERENCIAS Y REPORTES.....	12
11. CANAL DE DENUNCIAS.....	12
12. SISTEMA DE CONSECUENCIAS.....	13
13. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	14
14. CONTROL DE CAMBIOS.....	16

1. INTRODUCCIÓN.

El Código de conducta tiene el objetivo de sensibilizar a los colaboradores sobre las responsabilidades y consecuencias que implica el trabajar para la empresa, cumpliendo siempre la Misión, Visión y Valores de la misma, así como a las leyes y disposiciones del país.

En **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**, los valores son parte esencial de la cultura empresarial, constituyendo una pieza fundamental en el ciclo de vida de la Empresa. Por ello, es necesario formalizar y establecer los mismos, ya que forman parte de nuestro actuar diario, marcando un punto de referencia común, para unificar criterios y orientar las acciones de todas las personas de cualquier nivel jerárquico.

El presente Código de Conducta y Ética tiene como fin dar a conocer a todo el personal que forma parte de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**, los valores que son el fundamento de nuestra empresa, precisando el comportamiento y la conducta que se espera de cada uno de los colaboradores.

El Código no pretende responder a todas las situaciones éticas que se presenten con los colaboradores o en el trabajo diario, es sólo un medio de consulta para orientar el comportamiento ético. En caso de que existan dudas sobre alguna situación, es responsabilidad de los colaboradores consultar con su superior la forma de proceder.

2. OBJETIVOS.

1. Dar a conocer a todos los colaboradores sus obligaciones de carácter ético, hacia la Empresa, los dueños, los clientes, los proveedores, los competidores y las autoridades, en su carácter de representantes de la empresa.
2. Establecer criterios para normar el comportamiento ético de todas las personas que laboran en nuestra empresa.
3. Compartir los valores éticos que nos distinguen con las personas interesadas en conocer nuestra empresa.
4. Aplicar sanciones a quienes manifiesten una conducta en contra a lo establecido en nuestro Código de Conducta y Ética.

3. ALCANCE.

El presente Código es de aplicación estricta y obligatoria para todos los colaboradores y directivos de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**, independientemente de su condición jerárquica dentro de la empresa o su condición de contratación.

Es responsabilidad de cada uno de los colaboradores cumplir, hacer cumplir y promover el Código, así como reportar cualquier violación a este, y cualquier conducta no ética o en contra de los principios de la empresa.

El ámbito de aplicación del Código podrá hacerse extensivo a cualquier otra persona vinculada con **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA** cuando, por la naturaleza de dicha vinculación, su actuación pueda afectar en alguna medida a la reputación de la Empresa.

Es responsabilidad de la Dirección General establecer los supuestos en que procederá dicha extensión y el alcance de la misma.

4. DEFINICIONES.

1. **Acoso:** Entendido como una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
2. **Acoso sexual:** conducta verbal o física con insinuaciones de naturaleza sexual.

5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

4.1. Misión.

Proteger la integridad de las personas y de bienes e inmuebles, en cada lugar y en cada momento, haciéndolos sentir seguros donde quiera que estemos.

4.2. Visión.

Ser la empresa líder en protección de integridad personal y de bienes e inmuebles en mercados actuales y futuros, aliado confiable y la mejor opción en seguridad privada para nuestros clientes.

4.3. Valores Institucionales.



6. CONDUCTA ÉTICA INTERNA.

Se espera que todo el personal de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA** mantenga un correcto comportamiento interno, el cual está directamente relacionado con el comportamiento externo.

A continuación, se muestran de manera enunciativa más no limitativa, los principios de comportamiento, derivados de los valores institucionales y los criterios para evaluar el protocolo de actuación, en los cuales deben basarse todos los colaboradores.

Los principios de comportamiento son una fuerza ética para emprender un proyecto común basado en normas de carácter general que orientan adecuadamente la conducta de la persona.

Los principios del **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA** son:

- a) Honradez
- b) Responsabilidad
- c) Justicia

5.1. Derivación Práctica de la Honradez:

- ✓ Actuar siempre de forma correcta, de acuerdo con el Código de Ética y las Leyes del país.
- ✓ Cumplir con el trabajo que le sea encomendado con responsabilidad y profesionalismo.
- ✓ Actuar de forma justa y responsable.
- ✓ Todos los colaboradores tienen la responsabilidad de conocer, promover y hacer cumplir el Código de Ética, así como reportar cualquier violación al mismo o conducta ilegal o no ética.
- ✓ Es responsabilidad de todos los colaboradores acudir con el jefe inmediato, o por medio de otros conductos adecuados, en caso de que se tengan dudas sobre algún tema ético.
- ✓ Es totalmente inaceptable obtener beneficios personales dentro del cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Es inaceptable aprovechar o hacer mal uso de los recursos de la empresa.

5.2. Derivación práctica de la Justicia: trato justo, igualdad de oportunidades, no discriminación, acoso, consumo indebido de alcohol y drogas, salud, seguridad y clima laboral

- ✓ Reconocer la dignidad de las personas, respetar su libertad y su privacidad.
- ✓ Respetar y valorar las identidades y diferencias de los colaboradores.
- ✓ Acatar las leyes y políticas de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA** aplicables a reclutamiento, promoción y compensación del personal, con base en la demostración de habilidades, experiencia y entrenamiento.
- ✓ La promoción de los colaboradores, partirá de la igualdad de oportunidades, del reconocimiento del mérito y de las capacidades del individuo, medidos a través de la evaluación de sus competencias y rendimiento.
- ✓ Es responsabilidad de todos los colaboradores asegurar el trato de forma igualitaria y justa.
- ✓ Se prohíben actos de hostigamiento, el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

- ✓ Se prohíbe la discriminación basada en la raza, credo, sexo, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, color, género, nacionalidad o cualquier otra razón.

Por lo tanto, NO se permite el acoso de ningún tipo:

- Acoso verbal: comentarios denigrantes, bromas o difamaciones, entre otros.
- Acoso físico: contacto innecesario u ofensivo.
- Acoso visual: como la difusión de imágenes denigrantes u ofensivas, tarjetas, calendarios, dibujos, grafiti, mensajes, notas o gestos.
- Por ningún motivo se puede utilizar la sumisión o acoso como base para la toma de decisiones de empleo.
- Si es víctima de acoso por parte de un cliente, proveedor, compañero, jefe u otra persona que guarda relación con **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**, se deberá notificar inmediatamente al jefe inmediato, Gerencia o Dirección.

Alcohol, drogas y juegos

- Está prohibido para todos los colaboradores (directos, temporales y contratistas): el uso, posesión, transporte y/o comercialización de tabaco, drogas ilícitas, bebidas embriagantes, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, en todas las instalaciones, propias y de los clientes, y vehículos de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**.
- Queda prohibido a todos los trabajadores, presentarse en las instalaciones durante la jornada de trabajo bajo la influencia del alcohol, estupefacientes, tabaco o sustancias psicotrópicas, así como invitar o incitar a consumirlas.
- Está igualmente prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad de los trabajadores, durante la jornada laboral donde ésta se desarrolle.
- Está prohibido realizar Rifas, Apuestas, Concursos, o actividades que involucren captación de dineros del personal.

Salud, seguridad y clima laboral.

- Las relaciones en el ambiente de trabajo están regidas por la cortesía y el respeto.
- Debe predominar el espíritu de equipo, la lealtad, la confianza, la conducta compatible con los valores de la empresa y la búsqueda de mejores resultados.
- Se debe proveer y mantener lugares de trabajos seguros y saludables, donde se desarrolle un ambiente de trabajo agradable sin comportamientos agresivos u hostiles.
- **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**, promueve la seguridad y salud de todos sus colaboradores.
- Es responsabilidad del personal que labora en la empresa mantener un ambiente adecuado de orden y limpieza en las instalaciones, que contribuya a las prácticas seguras y a la eliminación de condiciones de riesgo en el trabajo.

- Se prohíbe el ingreso de personas a la empresa que tengan el fin de vender o comerciar cualquier tipo de artículos, a excepción de las operaciones propias del negocio, así como las personas que no tengan autorización de ingresar.
- Queda prohibida la violencia, las amenazas y las peleas dentro de cualquiera de las instalaciones de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**.

5.3. Derivación práctica de la Responsabilidad: Recursos y sistemas, la presentación de reportes e informes, el uso de la información y la resolución de conflictos de intereses.

- Es responsabilidad de los colaboradores cuidar y proteger los activos, software, información y herramientas, tangibles e intangibles, para evitar el robo o mal uso de ellos.
- Está prohibido utilizar los recursos, sistemas, infraestructura para fines personales, solicitar préstamos o información personal, entre otros. Dichos recursos deberán ser utilizados de forma ética y conforme a la ley.
- Los sistemas de teléfono, correo electrónico, correo de voz y cómputo de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA** son para fines laborales, por lo que todo uso indebido será motivo de la sanción aplicable.
- No se pueden descargar en las computadoras programas o sistemas ilegales o sin licencia.
- Todas las comunicaciones por correo electrónico son propiedad de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA** y deben ser utilizadas para fines de trabajo, sin dañar la imagen de la empresa. El correo electrónico debe ser usado con discreción al enviar información confidencial.
- El acceso a Internet debe ser utilizado para propósitos de trabajo. Acceder o distribuir pornografía o materiales ofensivos por Internet o correo electrónico está estrictamente prohibido.
- Las contraseñas de acceso a los sistemas y equipos son confidenciales y personales, por lo que bajo ninguna circunstancia deben compartirse con otras personas, aún en el caso de que la persona que solicita la contraseña tenga un alto cargo en la empresa.
- Ninguna persona de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**, en ningún caso debe participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo.

Registros e informes.

- Toda la información generada en los registros financieros es confidencial y sólo se puede entregar a los usuarios debidamente autorizados.
- Las personas que tengan acceso a la información de cualquiera de las empresas o sucursales de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**, no podrán utilizarla para beneficio personal o de terceros.
- Se debe mantener en todo momento objetividad y honestidad a la hora de procesar la información para que el resultado sea de utilidad para **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**.

- Está prohibido distorsionar los registros y/o la información contable, o bien falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal.

Uso información confidencial.

- Se debe tener un manejo cauteloso con la información confidencial y reservada de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**, de sus clientes y proveedores, absteniéndose en todo momento de publicarla, obtener beneficios personales o provocar algún tipo de perjuicio.
- Los Directivos, proveedores y colaboradores no deberán comentar información de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA** con personas o entidades ajenas.
- Se debe asegurar que la información sobre los clientes y dueños se utilice exclusivamente con el propósito con la que fue recopilada, a menos que las leyes permitan otros usos.
- Se debe proteger la privacidad y la confidencialidad de los expedientes médicos, psicológicos, toxicológicos, biométricos y laborales de todos los colaboradores. Dichos expedientes no deberán compartirse ni comentarse fuera de nuestras instalaciones, excepto con la autorización del Gerente General o según lo requieran los reglamentos, normas y leyes.
- El uso y la divulgación indebida de información confidencial, interna o privilegiada es una falta grave a la ética y principios de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**. Por información privilegiada se entiende aquella información confidencial o restringida que, en caso de hacerse pública, supone una ventaja competitiva para su poseedor.

Conflicto de intereses.

- Se debe actuar siempre imparcial y objetivamente, de manera ética y respetando las leyes.
- No se debe actuar cuando el interés privado de un individuo interfiera, pudiendo ser:
 - Cualquier relación de negocio por cuenta de la empresa con una persona que sea un pariente o amigo personal o con cualquier empresa controlada por tal persona.
 - Cualquier posición en la cual se tenga influencia o control sobre la evaluación del trabajo o la remuneración de una persona que sea un pariente o amigo personal.
 - Cualquier uso personal o comunicación de información confidencial de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**, con el fin de sacar ganancia, tal como aconsejar a otros con base a dicha información.
 - Aceptar cualquier beneficio, aparte de regalos e invitaciones modestas, de personas u organizaciones que realizan o se espera que realicen transacciones comerciales con **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**.

7. CONDUCTA ÉTICA CON CLIENTES Y PROVEEDORES.

7.1. Relación con Proveedores y Clientes.

- Se deben elegir a proveedores que compartan los valores éticos que sostiene a la empresa y que posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos comerciales.
- Deben ofrecer y exigir a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción.
- Se debe brindar a los clientes una atención caracterizada por la cortesía, eficacia y la eficiencia, ofreciendo informaciones claras, precisas y transparentes.
- Siempre se deberá realizar una selección imparcial de los proveedores, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio. Está prohibido asignar ventas a conocidos, familiares o amigos que no cumplan con los requisitos antes mencionados y no demuestren ser los indicados para el trabajo.
- Los colaboradores que atienden a clientes deben ofrecerles un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionando los productos y servicios que les competen con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose en todo momento a los procedimientos y a la normatividad interna de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**.
- Se debe prestar una atención suficiente al cliente antes y después de cada venta, servicio o llamada de atención.
- La información de los clientes y proveedores es confidencial, por lo que queda estrictamente prohibido dar a conocer información de los mismos.

7.2. Regalos y gratificaciones.

- Los colaboradores deben abstenerse de aceptar regalos valiosos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, instituciones financieras o personas con quienes se realizan operaciones.
- Si por razones de cortesía en la relación de negocios se decide recibir un regalo valioso, éste deberá turnarse a la Dirección General o Área, donde se decidirá su uso final.
- Cuando se tenga duda de si es o no valioso un regalo o atención que le ofrecen, el empleado lo debe consultar con la Dirección y/o Gerencia, quien deberá dar a conocer la política respectiva.
- Se pueden aceptar regalos o cortesías si se trata de:
 - Obsequios que no sean dinero en efectivo y que tengan un valor nominal (inferior o igual al valor acumulado en el año a 10 veces el salario mínimo diario vigente).
 - Comidas habituales y razonables, así como actividades recreativas en las que la persona que las proporciona esté presente, tales como comidas o eventos deportivos ocasionales.
 - Regalos de familiares o amigos con los que no se tengan relaciones de trabajo.

8. CONDUCTA ÉTICA CON LA SOCIEDAD.

8.1. Publicidad y mercadotecnia.

- La comunicación a través de publicidad y mercadotecnia de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA** deberá ser: Legal, decente, honesta, verdadera y conforme a principios de competencia justa y de buena práctica de negocios.
- Preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en principios de honradez y buena fe.
- Comprobable y exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los servicios que **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA** ofrece Respetuosa de los valores morales, evitando circunstancias no éticas que vulneren la integridad y dignidad humana,
- use símbolos culturalmente ofensivos de sexo, raza, religión, clase social o preferencia política.
- De acuerdo a una política de imagen corporativa definida. Cualquier tipo de información relacionada con la empresa y que pretenda ser publicada en algún medio de comunicación, primeramente, deberá ser autorizada internamente, así mismo esta práctica se debe apegar a las políticas de comunicación establecidas para tal efecto

8.2. Ética en las operaciones con organismos gubernamentales.

- Se deben atender plenamente los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión.
- Todos los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa se tenga con dependencias o funcionarios gubernamentales, deberán llevarse a cabo en concordancia con las leyes aplicables, así como con las conductas de negocio ordinarias y éticas.
- Se debe actuar de acuerdo a los estándares éticos más altos en nuestras negociaciones con los gobiernos.
- Está prohibido trabajar con toda clase de corrupción, incluidos la extorsión y el soborno.
- No buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido.

8.3. Competencia.

- **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA** compite honrada y justamente cumpliendo con todas las leyes y reglamentos existentes en los lugares donde participa.
- **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA** no participará en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre juego de las fuerzas de los mercados en que opera y no utilizará medios impropios para mejorar su posición competitiva en dichos mercados.
- Los directivos y colaboradores de nuestra empresa que tengan contacto con representantes de competidores, mantendrán una actitud profesional apegada a los principios y valores de la empresa que representan, y cuidarán su imagen personal y la de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**.

- Cuando se tenga contacto con empresas competidoras, se debe evitar mencionar temas que pudiesen generar riesgos o contingencias para la Empresa.

8.4. Vecinos.

- Realizar todas las funciones con diligencia, cuidado y responsabilidad, procurando no afectar a los vecinos de la empresa.
- Estar conscientes de los derechos, creencias y opiniones de las personas y empresas que rodean a nuestra sucursal, salvaguardando el respeto a éstos como propios.
- Promover un ambiente vecinal de respeto, colaboración, espíritu de servicio y sana convivencia que permita el enaltecimiento de nuestra empresa y labor.
- Actuar fuera de nuestras instalaciones con sutileza y discreción en el desempeño de las actividades, conservando y exaltando la buena imagen de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**.
- Evitar actos ilícitos que promuevan la corrupción, así como reportar a las autoridades correspondientes aquellas actividades sospechosas que se presenten en la colonia y/o municipio.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Con el fin de promover los valores en la Empresa y de estructurar el modo de resolver los dilemas éticos, se establece un protocolo de actuación para la administración del Código de Ética.

Los criterios del protocolo de actuación clasifican a las faltas de la siguiente forma: Faltas leves, graves y gravísimas.

- Faltas leves:** implican el incumplimiento de deberes secundarios, la extralimitación en funciones no trascendentes y la incursión en prohibiciones esporádicas que no causen un daño serio al Grupo.
- Faltas graves:** consisten en la inobservancia del cuidado necesario que la persona debe imprimir a sus actuaciones y en la negligencia u omisión presentes durante su desempeño profesional.
- Faltas gravísimas:** sus causas se refieren a la ignorancia de las obligaciones a cumplir, la desatención elemental debida a las funciones que le corresponden y la violación manifiesta de reglas de obligatorio cumplimiento.

El análisis del dilema ético se calificará de acuerdo a los siguientes elementos del acto:

- a) Objeto: es aquello que se realiza.
- b) Fin: es a aquello por lo que se actúa.
- c) Circunstancias: son las condiciones que rodean el acto; quién, qué cosa, dónde, con qué medios, cómo y cuándo.

10. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS, SUGERENCIAS Y REPORTES.

- **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**, exhorta a sus colaboradores a reportar las sospechas de violación al presente Código de Ética.
- La compañía investigará a profundidad cualquier reporte hecho de buena fe.
- No tolerará ningún tipo de represalia por denuncias o reportes.
- La comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte de los colaboradores sin temor a consecuencias negativas es vital para la adecuada implementación de este Código.
- Es un compromiso de los colaboradores cooperar en las investigaciones internas de temas de ética. La información presentada con relación a los casos reportados recibirá una respuesta expedita, profesional y confidencial.
- El Código de Ética es aplicable a toda la Empresa y es nuestra responsabilidad cumplirlo y hacerlo cumplir.
- Para este fin se han establecido diferentes canales de comunicación que el personal puede utilizar para resolver dudas sobre el mismo, realizar sugerencias, informar sobre casos de ejemplaridad donde se promuevan los valores, o bien, evidenciar conductas indebidas dentro de la Empresa.
- No siempre es sencillo definir y juzgar si una situación viola las disposiciones de este Código de Ética. Se espera que cualquier duda sobre el carácter legal y/o ético de una situación sea reportada a la instancia correspondiente.
- En caso de que uno de nuestros colaboradores sea testigo o víctima de una conducta que va en contra de lo establecido en el presente Código de Ética y Conducta, o sea testigo o víctima de un acto de corrupción, deberá reportar dichos actos a través de alguna de las siguientes alternativas:
 1. Jefe inmediato.
 2. Recursos Humanos.
 3. Gerencia General.
- Hacemos hincapié en que toda denuncia será de carácter anónimo.

11. CANAL DE DENUNCIAS.

SEGURIDAD PRIVADA PANTERA pone a disposición de los Colaboradores y Terceros un canal de denuncias que garantizan el anonimato, la confidencialidad y la no represalia frente a casos reportados relacionados con el presente CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.

El canal es la Línea Ética, administrado por el área de Recursos Humanos:

 Correo: lineaetica@panteraseguridad.mx

 Teléfono: 668 811 1646.

 Web site: www.seguridadpantera.mx

 WhatsApp: 668 201 2182.

12. SISTEMA DE CONSECUENCIAS.

Vivir nuestros valores nos beneficia en lo individual y en lo colectivo; la relación entre los valores y las actitudes es fundante y vinculante, los valores se traducen en actitudes, por eso, la empresa fomenta y reconoce públicamente los casos excepcionales. Es por ello que cuando una persona incurra en una conducta perjudicial para la Empresa, se dará una consecuencia, que puede ser desde una amonestación hasta el despido, sin perjuicio de cualquier acción, obligación o sanción que resulte de la ley vigente.

En **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**, el jefe inmediato tiene la responsabilidad de ser ejemplo en la vivencia y promoción de valores; esto implica reconocer a su personal cuando vive los valores, y aplicar las sanciones oportunamente en caso de que el personal a su cargo haya incurrido en una conducta no deseada.

Se espera que cada empleado esté atento a que nuestros compañeros vivan los valores y principios del Código de Ética. El no cumplir con lo que está estipulado en él, se considerará una falta de conducta que puede ser: leve, grave o gravísima y el empleado involucrado podrá ser sujeto a acciones disciplinarias. Dichas acciones pueden ir desde una llamada de atención, hasta el despido, canalizando al infractor a las autoridades jurídicas correspondientes, cuando el caso sea pertinente.

11.1. Se consideran faltas gravísimas al Código las siguientes acciones:

1. Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración de la empresa con serio perjuicio de la misma.
2. Cometer actos inmorales o de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en el lugar de trabajo.
3. Permitir o tolerar actos de hostigamiento y/o acoso sexual en el centro de trabajo.
4. Evidenciar intoxicación por droga o alcohol y/o tener conductas inmorales en las instalaciones de la empresa.
5. Discriminar u hostigar a otra persona por causa de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social y económica, embarazo, origen étnico, preferencia sexual o discapacidad.
6. Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de la empresa, clientes o proveedores.
7. Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
8. Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga prohibida.
9. Comprometer legalmente a la empresa sin tener autorización para tales fines.
10. Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones a este Código, política o procedimiento de la empresa.
11. Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio de la empresa.
12. Distorsionar los registros contables.
13. Reportar operaciones ficticias sobre ventas, compras, préstamos, créditos, gastos, servicios y necesidades con los clientes, entre otros.
14. Cobrar cheques falsificando endosos.
15. Falsificar o alterar comprobantes.

16. Llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio de la empresa.

Cuando exista duda sobre la existencia de una violación al presente Código, las áreas de Recursos Humanos, y/o Gerente General, procederán a validar la evidencia disponible antes de que se imponga la sanción correspondiente al posible infractor.

Con el apoyo organizacional que se considere necesario, las sanciones deberán ser impuestas conjuntamente por el nivel superior de quien haya cometido la falta, gerente y Factor Humano de la unidad de negocio correspondiente.

13. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

La administración del Código de Ética corresponde propiamente a las siguientes personas o entidades:

- Gerente General.
- Recursos Humanos.

La Dirección General y de Factor Humano además de los atributos anteriores, tiene las siguientes funciones:

- Actualizar y modificar el Código de Ética cuando sea necesario.
- Investigar, dar seguimiento y documentar casos de incumplimiento al presente Código de Ética y Conducta.
- Los directivos de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**, tendrán las siguientes obligaciones:
- Conocer el Código de Ética y cumplir con sus disposiciones.
- Asegurarse de que él y sus colaboradores conozcan y refrenden anualmente su compromiso de cumplir con el Código.
- Tomar las medidas necesarias para que el personal que le reporta dé la debida importancia al contenido de este Código en el desarrollo de sus actividades.
- Apoyar a sus colaboradores inmediatos para aclarar dudas o comentar y resolver cualquier dificultad que se presente en la interpretación de este Código, o en su aplicación.

Recursos Humanos tiene responsabilidad en el mantenimiento en este Código de Ética, que consiste en:

- Difundir el Código entre el personal, especialmente el de nuevo ingreso, mediante la entrega de una copia del mismo a cada empleado, recabando acuse de recibo.
- Incluir en la inducción los temas contenidos en el Código de Ética.
- Dar a conocer a los directivos y colaboradores las adecuaciones que se le hagan al presente Código con el fin de mantenerlos actualizados del contenido del mismo.

CARTA COMPROMISO CÓDIGO DE ÉTICA

Todos los que trabajamos en **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**, compartimos los valores que se viven en nuestra Empresa y expresamos nuestra responsabilidad de vivirlos y promoverlos en la Carta de Compromiso que firmamos al recibir el Código de Ética.

Los lineamientos contenidos en este Código de Ética y Conducta no pretenden ser exhaustivos o limitativos y tienen como complemento las políticas y Reglamento Interno de la empresa.

A de de .

Yo

Hago constar que he leído el Código de Ética de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA** y que comprendo en todos sus términos la Misión, Visión, Valores y Principios de Conducta que rigen nuestra Empresa.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal y que, al cumplir con el Código de Ética, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los principios de conducta ahí establecidos, incluyendo la revelación de cualquier conflicto de intereses, ya sea actual o potencial.

EL COLABORADOR

NOMBRE COMPLETO DEL COLABORADOR
PUESTO DE TRABAJO

14. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión:	Breve descripción:	Fecha de aprobación
0	Documento de nueva creación.	26-Ene-2024